Nº: 01/16 SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE ENERO DE 2.016



(EXTRACTO)

3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.- Aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) y solicitud de ayuda cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.- Fue dada cuenta de la Oren HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La misma destaca la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la Unión Europea.

Las Estrategias DUSI deberán desarrollarse en las ciudades o áreas funcionales urbanas según se definen en el Anexo I de esta convocatoria. La determinación del número de habitantes se realizará de acuerdo con el Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2014.

A los efectos regulados por la presente orden, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias. 2. La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en el punto undécimo.2 de esta orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo: Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

Dicha Estrategia deberá contemplar los 5 retos previstos en el artículo 7.1 del Reglamento FEDER (Reglamento UE nº1301/2013), conforme a los principios y orientaciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Dichos retos son económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, y se deberán definir dentro de los siguientes Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión:

- OT2 Fomento de la Administración Electrónica Local y las Smart Cities.
- OT4 Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas.
- OT6 Acciones para mejorar el entorno urbano, incluyendo la puesta en valor del Patrimonio Cultural y la mejora del Medio Ambiente Urbano.
- OT9 Apoyo a la regeneración física, económica y social de las zonas urbanas desfavorecidas.

Siendo obligatorio que la Estrategia esté enfocada al menos a los objetivos OT4 y OT9, implicándose en estos y en otros que estén directamente relacionados con los retos identificados en el municipio.

Esta Corporación considera necesario disponer de una estrategia que configure el modelo de ciudad desde el que definir nuestras aspiraciones y en el que integrar las actuaciones y medidas que deben ejecutarse, a la vista de las necesidades detectadas y de los retos que el desarrollo sostenible y el posicionamiento de nuestra ciudad en el entorno regional y nacional nos plantea de cara a construir un futuro mejor para todos los abulenses.

Así mismo, se ha considerado importante presentarse con dicha estrategia a esta convocatoria, mediante la que será posible, en caso de resultar seleccionada, obtener la financiación del 50% de las operaciones que se establezcan para acometer las líneas de actuación definidas para la consecución de los resultados esperados en cada objetivo temático. Este porcentaje de cofinanciación viene determinado por la consideración de Castilla y León como región desarrollada, por parte de la Unión Europea.

Una vez que, impulsada por el Área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila, se ha realizado toda la labor de análisis y diagnóstico, identificación de problemas y retos, matriz DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) y resultados esperados por cada objetivo temático, y se han seleccionado las líneas de actuación coherentes con las necesidades y los retos, recogiendo, dentro de la metodología de trabajo, la participación de quienes representan las inquietudes de los ciudadanos, se ha elaborado el documento "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila", que se presentará a la Convocatoria mencionada, cuyo texto se adjunta.

Este documento supone la propuesta de soluciones plasmadas en las líneas de actuación definidas dentro del Plan de Implementación y que quedan especificadas del siguiente modo:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEFINIDAS				
LA.01	Impulso necesario para el avance en la estrategia Ávila Smart City: redes de			
	sensores/actuadores, redes de comunicaciones y plataforma Smart City			
LA.02	Fomento y mejora del transporte urbano público			
LA.03	Fomento del transporte limpio y de la movilidad peatonal y ciclista			
LA.04	Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos los edificios públicos			
LA.05	Eficiencia energética del alumbrado público, incluido el monumental			
LA.06	Mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras en los principales itinerarios peatonales			
LA.07	Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública (incluyendo actuaciones en			
	saneamiento, agua y residuos)			
LA.08	Regeneración económica y social de barrios desfavorecidos mediante la rehabilitación del			
	tejido productivo y comercial y regeneración física de los espacios públicos afectados			

El presupuesto para la ejecución de la Estrategia, se detalla también en documento adjunto y asciende a la cantidad de **14.027.520 €**, cuyo desglose es el siguiente:

	Presupuesto	Porcentaje
OT2 Mejorar el acceso, el uso y la		11,5%
calidad de las TIC	1.550.000,00 €	
OT4 Favorecer la transición a una		25,4%
economía baja en carbono	3.425.000,00 €	
OT6 Preservar y proteger el medio		32,7%
ambiente y promover la eficiencia de los	4.413.000,00 €	•
recursos		
OT9 Promover la inclusión social, luchar		30,4%
contra la pobreza y contra cualquier	4.100.000,00 €	
tipo de discriminación	,	

Gestión		3,8%
	539.520,00 €	

Desde el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, de FEDER, se cofinanciaría el 50% de este presupuesto, correspondiendo al Ayuntamiento de Ávila la aportación del 50% restante.

Con el fin de cumplir con lo previsto en la disposición vigésimo octavo de la Orden mencionada, para poder presentar la Estrategia a la convocatoria que regula esta Convocatoria, se propone:

- Aprobar la solicitud de la ayuda conforme al presupuesto indicado, esto es, 7.013.760 €.
- Aprobación de la Estrategia conforme al documento adjunto, denominado "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila".
- Declarar expresamente el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en caso de que la Estrategia DUSI que se presenta a la convocatoria sea elegida, previa la diligencia de los trámites oportunos a tal efecto

La Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.-

A) Servicio de información, asesoramiento, formación, ocio alternativo, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre del año 2015, mediante el que se disponía la aprobación del expediente para contratar la prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, ocio alternativo, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del mencionado servicio, con un tipo de licitación de 178.461,98 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21 % IVA, esto es 37.477,02 €, arrojando un total de 215.939 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de enero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN por importe de 178.000 € para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

B) Servicio para la prestación de los grupos de actividades lúdico-recreativas, formativas, culturales, preventivas, sociales y de sensibilización del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno

Local en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre del año 2015, mediante el que se disponía la aprobación del expediente para contratar la prestación del servicio para la prestación de los grupos de actividades lúdico-recreativas, formativas, culturales, preventivas, sociales y de sensibilización del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0. mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 45.454,55 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 9.545,45 €, arrojando un total de 55.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de enero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN por importe de 45.000 € para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

C) Servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre del año 2015, mediante el que se disponía la aprobación del expediente para contratar la prestación del servicio para la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0. mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 36.363,64 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 3.636,36 €, arrojando un total de 40.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de enero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS S.A. por importe de 39.450 € para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

D) Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila. Considerando que el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación convocada en su día preveía que le informe del comité de expertos deberá evacuarse en el plazo máximo de 20 días y considerando la solicitud del mismo dado el volumen de

la documentación presentada por los licitadores y la concurrencia del periodo navideño, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a la concesión de un plazo adicional de diez días hábiles para su conclusión, debiéndose anunciar debidamente en el perfil del contratante.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de enero pasado, el 31,96% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 37,13%, de Serones 19,77% y de Fuentes Claras del 98,55%.